

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez el presente asunto con el memorial que antecede, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandada HDI SEGUROS S.A. aporta la caución fijada mediante auto visible a folio 727 del expediente electrónico. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024.

La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO No. 568

Cali, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro

(2024)

De conformidad con la constancia secretarial y una vez revisada la póliza allegada a efectos de prestar la caución fijada mediante auto No. 142 del 6 de febrero del año en curso, se observa que reúne los requisitos del artículo 590 ibídem, el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la caución prestada mediante la póliza judicial No. NB100354723 de **Seguros Mundial**, la cual se agrega a los autos.

2.- DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro previo de los dineros que en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs, desembolso por préstamos, rendimientos financieros, giros que en entidades financieras, cooperativas, personas jurídicas o naturales, o por cualquier otro concepto posea la demandada HDI SEGUROS S.A. con Nit. 860004875-6, tengan en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

Líbrese oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
En Estado No. 67 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 23 de abril de 2024

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b50b95480078e12464e02d7ceaf231ded93d1c54cfe8403815b82e757058068**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**